

industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 4 línea a C.T. Bombas Guadiana.
Final: C.T. Ramón Calatrava que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km: 0'350.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al 3(1x150) mm. ² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C/ Ramón Calatrava en Mérida.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 15-20/0'22-0'127 KV.
Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.
Presupuesto pesetas: 4.375.929.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.211.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Ba-

dajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Ramón Calatrava (Expte.: 01.788/12.211).
Final: C.T. Ambulatorio n.º 4.995.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km: 0'22.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al 3(1x150) mm. ² de sección.
Emplazamiento: C/ Ramón Calatrava en Mérida.
Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.
Presupuesto pesetas: 1.438.916.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.279.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 19 de agosto de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Valle del Ambroz-Valle del Jerte.

Número de transform.: 16.

Tipo: Interior.

Potencia: 200 + 160 + 160 + 200 + 250 + 100 + 400 + 100 + 60 + 400 + 100 + 200 + 75 + 250 + 250 + 100.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 230/133 V.

Presupuesto en pesetas: 8.106.098.

Finalidad: Modificación de CC. TT. por deterioro de los mismos.

Referencia: A.T. 4.223.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de agosto de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 10 de agosto de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro Seccionamiento Villar de Plasencia.

Final: Centro Seccionamiento Aldeanueva del Camino.

Términos municipales afectados: Villar y Aldeanueva del Camino.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2.

Longitud en m.: 15.829.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Cruceas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 74'4 mm. ².

Presupuesto en pesetas: 29.974.022.

Finalidad: Sustitución de línea.

Referencia: A.T. 4.277.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de agosto de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cia. Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 8 D/C Sub. Sta. Marina-C. Seccionamiento Cementerio.

Final: Centro de Seccionamiento Cementerio.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km: 0'45.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 2x3 (1x240) mm. ² de sección.

Emplazamiento: Junto Cementerio viejo en Badajoz.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto pesetas: 3.606.274.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.067.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,